

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “VALLE SAN SEBASTIÁN”, S. DE R.L., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO, RESIDENCIAL, RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “CONDADO DEL VALLE II”, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.*

23000203A/ 007631 /2024  
Toluca de Lerdo México a 04 de diciembre de 2024

## Acuerdo Modificatorio

Ciudadano Raúl Solano Camacho  
Representante Legal de la empresa  
“VALLE SAN SEBASTIÁN” S. DE R.L. DE C.V.  
Calle Leona Vicario No. 701 local 40  
Col. La Purísima  
Municipio de Metepec, Estado de México  
Tel. 722 199 20 27  
arquga26quadrum1@gmail.com  
**P r e s e n t e**

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General de fecha 28 de noviembre de 2024, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización** por la Sustitución Parcial del Equipamiento Urbano Municipal, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, residencial, residencial alto, comercial y de servicios) denominado “**CONDADO DEL VALLE II**”, ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1,4,19,23 fracción VIII y 39 fracción II, XIII, XVI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 11 de septiembre del 2023; artículos 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 63, 68 y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de julio de 2021; 1, 2, 4 fracción I inciso c), y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 20 de diciembre del año 2023; Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de la persona titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 18 de enero del año 2024. Al respecto se informa que:

### CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en fecha 1° de abril de 2019, se autorizó a la empresa “**VALLE SAN SEBASTIÁN**”, **S. de R.L.** el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, residencial, residencial alto, comercial y de servicios) denominado “**CONDADO DEL VALLE II**”, ubicado en el Municipio de Metepec, en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su punto **SEGUNDO**, fracción **IV** inciso **D)**, lo siguiente:

#### **D). JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**

**Jardín Vecinal de 2,508.00 m<sup>2</sup>** (DOS MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

**Zona Deportiva de 3,010.00 m<sup>2</sup>** (TRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS) de superficie.

**Juegos Infantiles de 2,006.00 m<sup>2</sup>** (DOS MIL SEIS METROS CUADRADOS) de superficie.

Que mediante oficio No. 21200005A/2055/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, la entonces Dirección General de Operación Urbana aprobó el proyecto arquitectónico de "Jardín Vecinal", a ubicarse en la manzana 4 lote 2 con una superficie de 2,700.19 m<sup>2</sup> en el desarrollo en comento.

Con oficio DDUYM/SAYCU/3972/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, el entonces Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano solicitó al titular del desarrollo en comento, la sustitución del equipamiento urbano de Zona Deportiva y Juegos Infantiles por la "Rehabilitación del Parque La Loma" en el Municipio de Metepec, con la finalidad de coadyuvar con las necesidades del Municipio.

Que mediante oficio 22400105L/004233/2023 de fecha 20 de julio de 2023, esta Dirección General emite su no inconveniente en que se lleve a cabo la sustitución del equipamiento urbano pretendido, indicando una serie de requisitos que su representada deberá acreditar para llevar a cabo la sustitución a través de la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano.

Que mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2024, su representada ingresa el oficio DDUYM/SACU/301/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, por el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec anexa diversos documentos con los cuales el Municipio acredita la propiedad del "Parque La Loma" ubicado en Avenida Gobernadores No. 900 Norte, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Metepec, Estado de México, donde se pretende llevar a cabo la construcción, los cuales consisten en: Constancia de servicios No. ODAPAS/DG/DO/SP/DF/0918/2023 emitido por el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Constancia de Registro Administrativo de la Propiedad Municipal con folio SA/1355/2022 emitido por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Constancia de Alineamiento y Número Oficial sin folio emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio.

Con oficio DDUYM/SAC/SAU/948/2024 de fecha 18 de abril de 2024, el Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec, ratifica su solicitud de sustitución del equipamiento urbano municipal establecido en el punto SEGUNDO fracción IV inciso D) Zona Deportiva y Juegos Infantiles, por la "Rehabilitación del Parque La Loma" en el mismo Municipio, justificando que será del beneficio y por la necesidad de recuperar los espacios públicos para las familias metepecuenses, en apego a lo establecido del artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Con escrito de fecha 28 de noviembre de 2024, su representada adjunta el oficio DDUYM/SAC/SAU/2464/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, con el cual el Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec valida y aprueba el presupuesto de obra actualizado, con los trabajos a realizar por la "Rehabilitación de una Fracción del Parque La Loma", en el mismo municipio.

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "**VALLE SAN SEBASTIÁN**", S. de R.L., la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización** por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, residencial, residencial alto, comercial y de servicios) denominado "**CONDADO DEL VALLE II**", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 1° de abril de 2019, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO** fracción **IV**, inciso **D**), para quedar en la forma siguiente:

### Acuerdo original

IV. . . .

#### D) JARDÍN VECINAL, ÁREA DEPORTIVA y JUEGOS INFANTILES

**Jardín Vecinal de 2,508.00 m<sup>2</sup>** (DOS MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

**Zona Deportiva de 3,010.00 m<sup>2</sup>** (TRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS) de superficie

**Juegos Infantiles de 2,006.00 m<sup>2</sup>** (DOS MIL SEIS METROS CUADRADOS) de superficie.

#### **Acuerdo modificado**

IV. . . .

#### **D) JARDÍN VECINAL, ÁREA DEPORTIVA y JUEGOS INFANTILES**

**Jardín Vecinal de 2,508.00 m<sup>2</sup>** (DOS MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

**“Rehabilitación del Parque La Loma”**, ubicado en Avenida Gobernadores No. 900 Norte, Colonia Rancho San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, con la aprobación de esta Dirección General de Operación y Control Urbano quien definirá así mismo el programa arquitectónico.

**SEGUNDO.** La empresa **“VALLE SAN SEBASTIÁN”, S. de R.L., deberá respetar en todos sus términos el presente Acuerdo**, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

**TERCERO.** El Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, **de fecha 1° de abril de 2019, queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

**CUARTO.** Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **la presente Autorización deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo de treinta días hábiles, debiendo ingresar un ejemplar de este a esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del plazo antes establecido.**

**QUINTO.** **La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos** para sus respectivas aprobaciones por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** **La presente surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.**

**SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Metepec, Estado de México.**

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.**

c.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.  
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.  
Expediente/Minutario  
Folio 6369/2024  
BHPM/RJR/NMF/LLM/